

ABRIL 21 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 29 DE ENERO DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA PARA LAS ASESORÍAS Y JURADOS DE TRABAJO DE GRADO Y SE AUTORIZA EL PAGO, A PROFESORES, PROFESORAS, HORA-CÁTEDRA VINCULADOS PARA EL PERIODO ACADÉMICO DE 2026-1 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el estatuto general, Acuerdo 016 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento Docente de la Institución, expedido por el Consejo Directivo de Bellas Artes, en su capítulo I, reglamenta todo lo relacionado al tiempo de vinculación del personal docente y a la distribución del tiempo de docencia según la modalidad de vinculación a la Institución y en el artículo 4 establece: son docentes de CÁTEDRA quienes dictan hasta veinte (20) horas semanales de cátedra o lectivas, que corresponden a las cohortes aprobadas para cada semestre o las horas asignadas para investigación.

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, establece que el estudiante puede elegir de entre el personal docente de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra o el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los profesores realizada por los estudiantes que matricularon trabajo de grado y verificó la intensidad horaria para las asesorías durante el periodo académico 2026-1.

Que, teniendo en cuenta que las y los asesores son postulados a criterio de los estudiantes, las asesorías no se asignaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2026-1.

Que la Facultad designó los jurados de grado según la necesidad del servicio durante el semestre 2026-1.

Que, los tiempos de designación y de desarrollo de las labores de asesoría aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico y los horarios se estipulan de común acuerdo con los estudiantes.

Que, las y los profesores hora cátedra postulados y autorizados por la Facultad de ARTES ESCÉNICAS como ASESORES DE TRABAJO DE GRADO, JURADOS DE TRABAJO DE GRADO para el programa de Licenciatura en Artes Escénicas son:

| No. | Nombre y Apellido | Identificación | Categoría | Horas de Asesoría /Jurado |
|-----|----------------------------------|----------------|-----------|---------------------------|
| 1 | Luz Ángela Monroy Orjuela | 52273155 | C | 8 |
| 2 | David Eduardo Palacios Cortes | 1130609859 | A | 36 |
| 3 | Sandra Patricia Vélez quintero | 31655555 | C | 36 |
| 4 | Andrés Eduardo Galindo Hernández | 16769130 | C | 36 |

ABRIL 21 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 29 DE ENERO DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA PARA LAS ASESORÍAS Y JURADOS DE TRABAJO DE GRADO Y SE AUTORIZA EL PAGO, A PROFESORES, PROFESORAS, HORA-CÁTEDRA VINCULADOS PARA EL PERIODO ACADÉMICO DE 2026-1 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Que los docentes hora cátedra anteriormente relacionados se encuentran vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, para el desarrollo de actividades académicas en el programa de Licenciatura en Artes Escénicas durante el primer periodo académico de 2026 (2026-1), conforme a la Resolución No. 026 del 29 de enero de 2026.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes- – Institución Universitaria del Valle del Cauca, adoptó el Acuerdo No. 003 de 2024, modificado por el acuerdo No. 041 de 2025 mediante el cual se estableció el reglamento de ingreso, promoción, clasificación y sistema de remuneración del profesor hora cátedra, modificado por, estableciendo en el artículo 4 la categorización de acuerdo con el puntaje que le otorga la formación académica, experiencia docente y desarrollo académico, cuya remuneración según el artículo 7 del citado acuerdo a partir de la vigencia 2026 es la siguiente:

- CATEGORÍA A: CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000).
- CATEGORÍA B: CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$43.000).
- CATEGORÍA C: CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$47.000).
- CATEGORÍA D: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$55.000)

Que, conforme a la justificación presentada por el Decano de la Facultad de Artes Escénicas, mediante Nota Interna No. 600-004 del 14 de abril de 2026 y en atención a lo expuesto en la sesión del Comité de Rectoría celebrada el día 14 de abril de 2026, el Rector, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 003 de 2025 del Consejo Directivo, autorizó la asignación de carga académica superior a veinte (20) horas semanales por necesidades del servicio a los siguientes docentes:

| No | Nombres y Apellidos | Identificación | Categoría | Horas Totales | Horas Semanales | Horas Excedidas por asesorías | Horas a Autorizar | Valor adicional |
|----|----------------------------------|----------------|-----------|---------------|-----------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Sandra Patricia Vélez quintero | 31655555 | C | 432 | 24 | 2 | 36 | \$1.692.000 |
| 2 | Andrés Eduardo Galindo Hernández | 16769130 | C | 558 | 31 | 2 | 36 | \$1.692.000 |

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 026 del 29 de enero de 2026 con el fin de adicionar las horas correspondientes a las asesorías y jurados de trabajos de grado de los estudiantes de los programas Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes– Institución Universitaria del Valle del Cauca, a la carga académica de los profesores hora cátedra, vinculados para el primer periodo académico 2026, conforme el calendario académico hasta el 16 de junio de 2026 en las asignaturas y carga académica señaladas a continuación:

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 29 DE ENERO DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA PARA LAS ASESORÍAS Y JURADOS DE TRABAJO DE GRADO Y SE AUTORIZA EL PAGO, A PROFESORES, PROFESORAS, HORA-CÁTEDRA VINCULADOS PARA EL PERIODO ACADÉMICO DE 2026-1 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

| Profesor | | D.I. | Actividades | Horas |
|---------------------------|----------|-------------|---|---|
| Luz Ángela Monroy Orjuela | | 52273155 | Jurado de trabajo de Grado de los estudiantes Ana María Parra Sánchez y Diego Fernando Sotelo Imbajoa | 8 |
| Valor Hora | \$47.000 | Categoría C | Total Horas | 8 |
| Total a Pagar | | \$376.000 | Valor en Letras | Trescientos Setenta y Seis Mil Pesos M/cte. |

| Profesor | | DI | Actividades | Horas |
|-------------------------------|----------|-------------|---|---|
| David Eduardo Palacios Cortes | | 1130609859 | Asesor de trabajo de grado estudiante: Ruth Fernández Gómez, quien cursa el seminario de Investigación en Artes Escénicas III | 36 |
| Valor Hora | \$40.000 | Categoría A | Total Horas | 36 |
| Total a Pagar | | \$1.440.000 | Valor en Letras | Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos M/cte. |

| Profesor | | DI | Actividades | Horas |
|--------------------------------|----------|-------------|--|--|
| Sandra Patricia Vélez Quintero | | 31655555 | Asesor de trabajo de grado estudiante: Ángela Sofía González Moncada, quien cursa el seminario de Investigación en Artes Escénicas III | 36 |
| Valor Hora | \$47.000 | Categoría C | Total Horas | 36 |
| Total a Pagar | | \$1.692.000 | Valor en Letras | Un Millón Seiscientos Noventa y dos Mil Pesos M/cte. |

| Profesor | | DI | Actividades | Horas |
|----------------------------------|----------|-------------|---|--|
| Andrés Eduardo Galindo Hernández | | 16769130 | Asesor de trabajo de grado estudiante: Jair Andrés Chará, quien cursa el seminario de Investigación en Artes Escénicas IV | 36 |
| Valor Hora | \$47.000 | Categoría C | Total Horas | 36 |
| Total a Pagar | | \$1.692.000 | Valor en Letras | Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/cte. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores y jurados de trabajo de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos décimo primero y décimo tercero de la RESOLUCIÓN No. 025 de 2021 del 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el Decano de la Facultad.

PARÁGRAFO: el pago estará supeditado al reporte de los avances de la asesoría el cual podrá ocurrir hasta después del cierre del periodo académico por efectos del aplazamiento para la entrega del trabajo por parte del estudiante con el fin de que éste efectúe las correspondientes correcciones y el docente califique el trabajo, por lo que será procedente realizar el reconocimiento con posterioridad al cierre del periodo académico hasta cuando la nota se refleje en el sistema previa aprobación del Consejo Académico.

ABRIL 21 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 29 DE ENERO DE 2026 PARA ADICIONAR CARGA ACADÉMICA PARA LAS ASESORÍAS Y JURADOS DE TRABAJO DE GRADO Y SE AUTORIZA EL PAGO, A PROFESORES, PROFESORAS, HORA-CÁTEDRA VINCULADOS PARA EL PERIODO ACADÉMICO DE 2026-1 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

ARTÍCULO CUARTO: El docente podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución o de manera virtual.

ARTÍCULO QUINTO: El Instituto Departamental de Bellas Artes– Institución Universitaria del Valle del Cauca podrá terminar anticipadamente la asignación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El PROFESOR con la asignación aquí efectuada podrá manifestar al Decano de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada previa aceptación expresa del Decano de la Facultad.

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y/o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes– Institución Universitaria del Valle del Cauca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260137 de 2026, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los profesores el contenido de esta Resolución.





ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto y Elaboro: Diana Isabel García B. – Profesional Universitaria 
Revisó Oswaldo Hernández Dávila Decano Facultad de Artes Escénicas 
Revisó: Nohora C Echeverry. Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera 
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones 